

## INTRODUCCIÓN

El Tribunal Supremo de Elecciones ha ejecutado las fases necesarias para la formulación del Plan Estratégico Institucional que abarca el sexenio que finalizará en el año 2024 (PEI 2019-2024), en el marco de la relevante necesidad de sustentar el alineamiento de todos los esfuerzos institucionales hacia el cumplimiento de objetivos comunes, priorizando el enfoque a los usuarios de nuestros servicios.

La construcción del PEI 2019-2024 ha representado el proceso a partir del cual el TSE acoge la *Gestión para Resultados de Desarrollo (GpRD)*<sup>1</sup>, como modelo de administración orientado a una gestión pública que promueva el cumplimiento de metas mediante un eficiente uso de recursos, en aras de generar cambios sociales equitativos y sostenibles en beneficio de la población del país, bajo principios de transparencia y rendición de cuentas.

Por consiguiente, este PEI fue elaborado a partir de una metodología prospectiva que enfatiza en las expectativas de medición y la obtención de logros que exige la *GpRD*, y que constituye la orientación bajo la que se revisan y analizan los presupuestos públicos. Este modelo desarrolla los tres niveles de la planificación, en los que el estratégico, conjuntamente con el táctico y el operativo, representan una división fundamental para su formulación y ejecución, pero cuya dinámica requiere su alineamiento y estrecha vinculación, de manera que se continúe la ruta neurálgica requerida para la consecución de los objetivos de largo plazo, orientados a generar efectos de mejora en la población externa a la que se dirige la gestión del TSE.

El PEI 2019-2024 se obtiene luego de realizar el diagnóstico de la situación interna y externa del Tribunal, con base en el criterio de personas usuarias, personal y expertos, lo que permitió detectar fortalezas, áreas de mejora, opciones del entorno que pueden ser aprovechadas y situaciones externas que podrían afectarle negativamente; así como los factores políticos, económicos, sociales, tecnológicos, ecológicos y legales de su entorno más general.

El estado de situación identificado, permitió detectar las brechas y los retos institucionales que serán acometidos, acorde con el marco filosófico institucional y la priorización de resultados positivos que se desean obtener en la población usuaria.

I. **Planificación estratégica. PEI 2019-2024.** El nivel estratégico<sup>2</sup> (primernivel de planificación) fue aprobado por el Tribunal, a partir de lo que se determinan: Misión, Visión y Valores, así como ejes y objetivos estratégicos, a lo que se adicionan las políticas institucionales<sup>3</sup>, lo que conjuntamente constituye el marco filosófico del PEI 2019-2024.

---

<sup>1</sup> Acuerdo del Consejo de Directores en su sesión ordinaria n.º 34-2018 celebrada el 3 de julio de 2018.

<sup>2</sup> Avalado en sesiones ordinarias n.º 114-2018 y 85-2019, celebradas por el Tribunal el 29 de noviembre de 2018 y 5 de setiembre de 2019, respectivamente.

<sup>3</sup> Aprobado en Artículo 4º, inciso A) del acta correspondiente a la sesión n.º 49-2019 celebrada por el TSE el 14 de mayo de 2019.

**a) Misión.**

*Impartir justicia electoral, organizar y arbitrar procesos electorales transparentes y confiables, capaces por ello de sustentar la convivencia democrática, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.*

**b) Visión**

*Ser un organismo electoral líder de Latinoamérica, tanto por su solvencia técnica como por su capacidad de promover cultura democrática.*

**c) Valores**

- *Excelencia.* Consiste en el mejoramiento continuo de los servicios que se brinda a los usuarios/as, mediante procesos de calidad acordes con los parámetros de eficiencia, eficacia, oportunidad, capacidad y productividad, y en un ambiente donde prima el servicio al cliente, el trabajo en equipo y la calidez humana.
- *Transparencia.* Es el deber de actuar con apego a la legalidad, veracidad, ética, equidad y respeto a la dignidad propia y a la de los demás, según los deberes y derechos establecidos en la normativa que atañe al TSE, y mediante el acceso y promoción de la información, como parte del mandato constitucional de rendición de cuentas.
- *Honestidad.* Se refiere a la decencia en el actuar, siendo una persona recatada, pudorosa, razonable y justa; comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia. En su sentido más evidente, la honestidad puede entenderse como el simple respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas.
- *Imparcialidad.* Se refiere a atender las funciones encomendadas en el marco de la objetividad, legalidad, asertividad, neutralidad, ética, buen juicio, integridad, confianza, rectitud, autenticidad, neutralidad, y sin prejuicios personales e influencia indebida de terceros, proporcionando un trato equitativo y de respeto a las personas con quienes se interactúe.
- *Responsabilidad.* Se entiende como la capacidad de las personas funcionarias de la institución para cumplir con las obligaciones y deberes que le sean encomendadas, conforme a la normativa establecida y a los valores de exactitud, puntualidad, seriedad, compromiso, diligencia, oportunidad, control interno y sostenibilidad, así como la aceptación de las consecuencias de un hecho realizado libremente.
- *Liderazgo.* Corresponde a las habilidades y capacidades que desarrollan las personas en un proceso individual y social, que se refleja en el rol que se asume para guiar a un grupo o equipo de trabajo, con la finalidad de alcanzar los objetivos trazados.

**d) Políticas.** Las políticas institucionales aprobadas por el Tribunal<sup>4</sup>, señalan:

1. El Tribunal Supremo de Elecciones promoverá la cultura democrática y los valores cívicos de los costarricenses, así como la estructuración y funcionamiento democráticos de los partidos políticos.
2. El Tribunal Supremo de Elecciones se compromete con la promoción de condiciones y el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres, de manera que se facilite la igualdad efectiva de sus derechos. En consonancia con su política de género, mantendrá acciones en favor de los derechos de las trabajadoras de la institución y, a su vez, garantizará el ejercicio de derechos político-electorales de las mujeres, su acceso a los cargos de representación popular en igualdad de condiciones y el ejercicio pleno de estos cuando resulten electas. Asimismo, promoverá la capacitación electoral que potencie dicha participación.
3. El Tribunal Supremo de Elecciones revisará continuamente la prestación de sus servicios registrales civiles y las facilidades que ofrece para el ejercicio del sufragio, considerando las necesidades de las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque inclusivo, de respeto a los derechos humanos de todas las personas y erradicando toda forma de discriminación.
4. El Tribunal Supremo de Elecciones disminuirá los impactos ambientales generados por las actividades que realiza, mediante la aplicación de las mejores prácticas de sostenibilidad ambiental que sean viables técnica y presupuestariamente.
5. El Tribunal Supremo de Elecciones continuará modernizando tecnológicamente sus servicios registrales civiles, la organización y arbitraje de las elecciones y sus actividades de formación en democracia, siempre con el objetivo de aumentar su eficiencia, disminuir sus costos operativos y facilitar su interacción con la ciudadanía, los partidos políticos y demás organizaciones de la sociedad civil.

De manera complementaria, las políticas de carácter interno<sup>5</sup> indican:

1. El Tribunal Supremo de Elecciones se compromete con el fomento de una cultura organizacional tendiente a incentivar el desarrollo de las capacidades y competencias de las personas funcionarias, en apego a los valores institucionales.
2. El Tribunal Supremo de Elecciones continuará robusteciendo la gestión institucional, la cultura de planificación y la rendición de cuentas.
3. El Tribunal Supremo de Elecciones promoverá la cultura y el compromiso ético de los funcionarios y funcionarias en el cumplimiento de sus funciones, para la satisfacción de las necesidades de la población costarricense y el fortalecimiento del sistema democrático.
4. El Tribunal Supremo de Elecciones brindará protección a la vida e integridad física de las personas funcionarias y usuarias de los servicios que se brindan, así como al cuidado de los bienes institucionales y el medio ambiente, con el establecimiento de acciones proactivas que permitan la reducción y mitigación de riesgos en

---

<sup>4</sup> Aprobado conforme a lo dispuesto por el TSE en el artículo 4. °, inciso A) de su sesión n.° 49-2019 celebrada el 14 de mayo de 2019.

<sup>5</sup> Aprobadas conforme a lo dispuesto por el TSE en el artículo 3. °, inciso A) de su sesión ordinaria n.° 85-2019, celebrada el 5 de setiembre de 2019.

emergencias y desastres.<sup>6</sup>

5. El Tribunal Supremo de Elecciones se compromete con el mejoramiento constante de los mecanismos orientados a evitar la destrucción, divulgación, modificación y utilización no autorizada de la información, así como la continuidad de los servicios, reconociendo su importancia y la de la infraestructura subyacente.<sup>7</sup>
6. El Tribunal Supremo de Elecciones reconoce la importancia de disponer de mecanismos y acciones orientadas a preservar razonablemente la continuidad de los procesos y la prestación de servicios que brinda a la población costarricense ante eventuales situaciones de riesgo.<sup>8</sup>

**e) Ejes y objetivos estratégicos.**

A la luz del enfoque definido y el marco filosófico avalado, se definieron<sup>9</sup> los ejes temáticos y los objetivos estratégicos del sexenio.

Eje	Objetivo Estratégico
I.Organización y arbitraje de procesos electorales	Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.
II.Servicios de registración civil e identificación de personas	Fortalecer la prestación de los servicios registrales, de naturalización e identificación a todos los ciudadanos, en especial de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de iniciativas que amplíen su cobertura y su accesibilidad.
III.Formación en democracia	Promocionar la cultura democrática en la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de las acciones orientadas al fomento de la cultura cívica, para el ejercicio responsable de los derechos político-electorales.

**II. Planificación táctica. Líneas de acción.**

La atención de las brechas identificadas, se abordan mediante las líneas de acción<sup>10</sup> que han sido formuladas para cada objetivo estratégico del PEI 2019-2024, y que conforman los planes tácticos (segundo nivel de planificación). Las líneas de acción

<sup>6</sup> Política Gestión de Riesgos de Emergencias aprobada de conformidad con lo dispuesto por el TSE en el artículo 5., inciso B) de su sesión ordinaria n.º 65-2020, celebrada el 7 de julio de 2020.

<sup>7</sup> Política de seguridad de la información aprobada de conformidad con lo dispuesto por el TSE en el artículo 4 de su sesión ordinaria n.º 83-2020, celebrada el 25 de agosto de 2020.

<sup>8</sup> Política de continuidad del negocio aprobada de conformidad con lo dispuesto por el TSE en el artículo 3 de su sesión ordinaria n.º 100-2020, celebrada el 13 de octubre de 2020.

<sup>9</sup> Artículo 4.º, inciso A) del acta correspondiente a la sesión n.º 114-2018 del TSE del 29 de noviembre de 2018 y el artículo 3.º de la sesión ordinaria n.º 85-2019, celebrada el 5 de setiembre de 2019.

<sup>10</sup> Aprobadas por el Tribunal en su sesión ordinaria n.º 6-2020 celebrada el 23 de enero de 2020.

que se detallan, fueron desarrolladas, consensuadas y aprobadas, por la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), Dirección General del Registro Civil (DGRC) e Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) -de acuerdo con sus competencias-, bajo el enfoque de GpRD y en alineamiento con los objetivos estratégicos aprobados por el Tribunal.

<b>EJE ESTRATÉGICO: ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE PROCESOS ELECTORALES</b>											
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.											
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución
			2019	2020	2021	2022	2023	2024			
LA 1.1 Favorecer la eficiencia en la revisión de las liquidaciones trimestrales recibidas en materia de financiamiento de partidos políticos	1.1.1 Porcentaje de liquidación de gastos de organización y capacitación aprobado a los partidos políticos con derecho a contribución menor al 5% <sup>11</sup>	(Monto de gastos de organización y capacitación aprobado) / (Monto liquidado por el partido político) * 100	93% (n= 139 millones de colones)	94% (n= 139 millones de colones)	95% (n= 139 millones de colones)	85% (n= contra de manda)	85% (n= contra de manda)	80% (n= contra de manda)	80% (n= contra de manda)	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP)	2019-2024
	1.1.2 Porcentaje de liquidación de gastos de organización y capacitación aprobado a los partidos políticos con derecho a contribución del 5% al 15% <sup>12</sup>	(Monto de gastos de campaña presidencial aprobado) / (Monto liquidado por el partido político) *100	84% (n= 344 millones de colones)	86% (n= 344 millones de colones)	88% (n= 344 millones de colones)	85% (n= contra de manda)	85% (n= contra de manda)	80% (n= contra de manda)	80% (n= contra de manda)	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP)	2019-2024
	1.1.3 Porcentaje de liquidación de gastos de organización y capacitación aprobado a los partidos políticos con derecho a contribución mayor al 15%	(Monto de gastos de campaña presidencial aprobado) / (Monto liquidado por el partido político) *100	99% (n= 540 millones de colones)	99% (n= 540 millones de colones)	99% (n= 540 millones de colones)	-	-	-	99% (n= 540 millones de colones)	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP)	2019-2021

<sup>11</sup> Se modifican las metas anuales del lapso 2022-2024 y la del periodo, así como el valor de “n”, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<sup>12</sup> Se modifican las metas anuales del lapso 2022-2024 y la del periodo, así como el valor de “n”, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<b>EJE ESTRATÉGICO: ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE PROCESOS ELECTORALES</b>											
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.											
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución
			2019	2020	2021	2022	2023	2024			
	1.1.4 Porcentaje de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento <sup>13</sup>	(Cantidad de agrupaciones políticas capacitadas en materia de financiamiento) / (Total de agrupaciones políticas por capacitar en materia de financiamiento)*100	-	90% n=14	92% n=14	90% n= contra demanda	90% n= contra demanda	85% n= contra demanda	80% n= contra demanda	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP)	2020-2024
LA 1.2 Fortalecimiento en la eficiencia del análisis de informes financiero-contables y reportes de contribuciones	1.2.1 Porcentaje de informes financiero-contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a los tres meses <sup>14</sup>	(Cantidad de informes financiero contables y reportes de contribuciones analizados en un plazo no mayor a tres meses) / (Total de informes y reportes presentados) * 100	90% n=200	80% n=474	82% n=474	84% n= contra demanda	86% n= contra demanda	88% n= contra demanda	88% n= contra demanda	Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos (DFPP)	2019-2024

<sup>13</sup> Se modifican las metas anuales del lapso 2022-2024 y la del periodo y se establece el valor de “n”, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<sup>14</sup> Se modifica el valor de “n”, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión ordinaria n.º 15-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 31-2022.

<b>EJE ESTRATÉGICO: ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE PROCESOS ELECTORALES</b>											
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.											
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución
			2019	2020	2021	2022	2023	2024			
LA 1.3 Promoción del acceso a la información disponible a la ciudadanía para un informado ejercicio del sufragio	1.3.1 Porcentaje de currículums y planes de gobierno de candidaturas a puestos de elección popular <sup>15</sup> disponibles a la ciudadanía en el proyecto <i>Votante Informado</i> <sup>16</sup>	(Cantidad de currículums y planes de gobierno de candidaturas a puestos de elección popular disponibles en línea) / (Total de currículums y planes de gobierno presentados al programa <i>Votante Informado</i> ) * 100	100%  n= 98 cantidad de currículums y planes de gobierno de candidaturas a Alcaldías recibidos.	100%  n= 97 cantidad de currículums y planes de gobierno de candidaturas a Alcaldías recibidos.	100%  n= 5 cantidad de currículums y planes de gobierno de candidaturas a Presidencia recibidos.	N/A <sup>17</sup>	100%  n= 103 cantidad de currículums y planes de gobierno de candidaturas a Alcaldías recibidos.	100%  n= 102 cantidad de currículums y planes de gobierno de candidaturas a Alcaldías recibidos.	100%  n= 410 cantidad de currículums y planes de gobierno a puestos de elección popular recibidos <sup>18</sup> .	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2019-2024

<sup>15</sup> Se consideran los puestos de Presidencia de la República o Alcaldía, de acuerdo con el proceso electoral correspondiente.

<sup>16</sup> Con base en los documentos presentados al 30 de enero de cada año electoral.

<sup>17</sup> Se suprime la meta establecida para el año 2022 de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<sup>18</sup> La estimación anual y del período corresponde a un servicio contra demanda.



<b>EJE ESTRATÉGICO: ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE PROCESOS ELECTORALES</b>											
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.											
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución
			2019	2020	2021	2022	2023	2024			
	1.3.2. Porcentaje de jóvenes entre 16 <sup>19</sup> y 19 años <sup>20</sup> capacitados en materia electoral para un voto informado	(Cantidad de jóvenes entre 16 y 19 años capacitados en materia electoral para un voto informado) / (Total de jóvenes entre 16 y 19 años convocados para ser capacitados en materia electoral para un voto informado) * 100	80% n=250	-	80% n=250	-	80% n=250	-	80% n= 750	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2019, 2021 y 2023
	1.3.3. Porcentaje de evaluaciones aplicadas <sup>21</sup> a los jóvenes entre 16 <sup>22</sup> y 19 años que recibieron la capacitación en materia electoral para un voto informado <sup>23</sup>	(Cantidad de evaluaciones aplicadas entre los jóvenes de 16 y 19 años capacitados en materia electoral para un voto informado) / (Total de jóvenes entre 16 y 19 años propuestos a evaluar que han sido capacitados en materia electoral para un voto informado) *100	80% n=250		80% n=250		61% n= contra demanda		80% n= 750	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2019, 2021 y 2023
				80% n= 200		60% n= contra demanda		60% n= contra demanda	80% n= 600	Dirección Ejecutiva (DE)	2020, 2022 y 2024

<sup>19</sup> Se amplía el rango etario de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<sup>20</sup> El rango etario representa aproximadamente el 93% de los potenciales nuevos electores, de acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Estadística del TSE.

<sup>21</sup> Corresponde a índices de satisfacción (años 2019, 2021 y 2023), o de efectividad (años 2020, 2022 y 2024).

<sup>22</sup> Se amplía el rango etario de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022

<sup>23</sup> Para el lapso 2022-2024 se varían las metas y el valor de "n" de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<b>EJE ESTRATÉGICO: ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE PROCESOS ELECTORALES</b>											
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.											
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución
			2019	2020	2021	2022	2023	2024			
	1.3.4 Índice de satisfacción <sup>24</sup> de actividades formativas para jóvenes entre 16 <sup>25</sup> y 19 años capacitados en materia electoral para un voto informado <sup>26</sup>	$\sum_{i=1}^4 (\bar{x}_i * w_i)$	-	NA	4,10	NA	8,40	NA	8,40	Dirección Ejecutiva (DE)  Unidad de apoyo: Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2021 y 2023
	1.3.5 Índice de efectividad <sup>27</sup> de actividades formativas para jóvenes entre 16 <sup>28</sup> y 19 años capacitados en materia electoral para un voto informado <sup>29</sup>	$\sum_{i=1}^4 (\bar{x}_i * w_i)$	NA	3,80	NA	7,80	NA	8,00	8,00	Dirección Ejecutiva (DE)  Unidad de apoyo: Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2020, 2022 y 2024

<sup>24</sup> La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador. Las dimensiones y sus ponderadores son: contenido (0,35); personal facilitador (0,30); metodología y recursos (0,20); organización y servicios de apoyo (0,15).

<sup>25</sup> Se amplía el rango etario de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<sup>26</sup> La meta proyectada para el año 2023 y la del periodo se estima con una escala en base 10 -en sustitución de la escala en base 5-, según lo aprobado por el Consejo de Directores en sesión ordinaria n.º 15-2022 y por Tribunal en sesión ordinaria n.º 31-2022 del 29 de marzo de 2022.

<sup>27</sup> La efectividad se refiere al nivel en que la persona entrevistada percibe la transferencia de conocimientos y destrezas a partir de la actividad formativa, considerando: las características iniciales de las personas participantes, la utilidad, aplicabilidad y uso de los contenidos, así como aspectos actitudinales de salida en las personas participantes.

La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador. Las dimensiones y sus ponderadores son: aplicación de los conocimientos (0,45); utilidad de la actividad formativa (0,35); actitud y uso (0,15); así como perfil de entrada (0,05).

<sup>28</sup> Se amplía el rango etario de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<sup>29</sup> Las metas proyectadas para los años 2022 y 2024 y la del periodo se estiman con una escala en base 10 -en sustitución de la escala en base 5-, según lo aprobado por el Consejo de Directores en sesión ordinaria n.º 15-2022 y por Tribunal en sesión ordinaria n.º 31-2022 del 29 de marzo de 2022.

<b>EJE ESTRATÉGICO: ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE PROCESOS ELECTORALES</b>											
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Robustecer la integridad de las contiendas electorales por medio del fortalecimiento al acceso a los recursos por parte de los partidos políticos, así como de la promoción de la participación electoral informada e inclusiva de la ciudadanía en esas contiendas.											
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución
			2019	2020	2021	2022	2023	2024			
LA 1.4 Promoción de la participación política inclusiva de la ciudadanía, con énfasis en población en condiciones de discapacidad <sup>30</sup> y personas jóvenes	1.4.1 Porcentaje de personas en condición de discapacidad que han sido capacitadas en temas de participación política y elecciones	(Cantidad de personas en condición de discapacidad que han sido capacitadas en temas de participación política) / (Total de personas en condiciones de discapacidad convocadas para ser capacitadas en temas de participación política) * 100	80% n= 20	80% n= 20	80% n= 20	80% n= 20	80% n= 20.	80% n= 20	80% n= 120	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2019-2024
	1.4.2 Porcentaje de personas jóvenes capacitadas en temas de participación política y elecciones	(Cantidad de personas jóvenes capacitadas en temas de participación política) / (Total de personas jóvenes convocadas para ser capacitadas en temas de participación política) * 100	80% n= 60	80% n= 60	80% n= 60	80% n= 60	80% n= 60	80% n= 60	80% n= 360	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2019-2024

<sup>30</sup> Personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

<b>EJE ESTRATÉGICO: SERVICIOS DE REGISTRACIÓN CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS</b>											
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Fortalecer la prestación de los servicios registrales, de naturalización e identificación a todos los ciudadanos, en especial de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de iniciativas que amplíen su cobertura y su accesibilidad.											
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución
			2019	2020	2021	2022	2023	2024			
LA 2.1 Aumento del empadronamiento de posibles nuevas personas electoras jóvenes	2.1.1 Porcentaje de empadronamiento de posibles nuevas personas electoras jóvenes <sup>31</sup>	(Cantidad de nuevas personas electoras jóvenes empadronadas) / (Total de posibles nuevas personas electoras jóvenes por empadronar) *100	85%	86%	87%	88%	89%	90%	90%	Departamento Electoral	2019-2024
LA 2.2 Ampliación de la cobertura del servicio de punto fijo <sup>32</sup> en el área periférica <sup>33</sup>	2.2.1 Porcentaje de distritos administrativos ubicados en área periférica del país donde se brinda el servicio de punto fijo <sup>34</sup>	(Cantidad de distritos administrativos ubicados en el área periférica del país donde se brinda el servicio de punto fijo) / (Total de distritos administrativos ubicados en el área periférica del país <sup>35</sup> ) *100	13% n=76	14% n=76	17% n=76	23% n=76	25% n=76	26% n=76	26% n=76	Coordinación de Servicios Regionales	2019-2024

<sup>31</sup> Servicio contra demanda.

<sup>32</sup> Punto situado en municipalidades, centros educativos o de salud, ubicados en lugares que se encuentran a distancias superiores a los 30 km lineales de las sedes regionales del TSE, en donde se ofrecen los servicios registrales civiles y electorales, por un espacio de al menos dos días al mes.

<sup>33</sup> El área periférica corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá -, o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral (SIGE) del Tribunal Supremo de Elecciones.

<sup>34</sup> Para el lapso 2022-2024 se aumentan las metas porcentuales, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<sup>35</sup> Estimación con base en información suministrada por el Sistema de Información Geográfico Electoral (SIGE) e Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Al dato inicial (81) se sustraen 5: Isla del Coco por no resultar viable lo pretendido, además de otros 4 distritos que presentan por duplicidad de características (ser costero o limítrofe con Nicaragua/Panamás): Limón, Talamanca, Sixaola (Panamá, Océano Atlántico); Limón, Pococí, Colorado (Panamá, Océano Atlántico); Guanacaste, La Cruz, La Cruz (Nicaragua, Océano Pacífico); Puntarenas, Golfito, Pavón (Nicaragua, Océano Pacífico).

EJE ESTRATÉGICO: SERVICIOS DE REGISTRACIÓN CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS												
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Fortalecer la prestación de los servicios registrales, de naturalización e identificación a todos los ciudadanos, en especial de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de iniciativas que amplíen su cobertura y su accesibilidad.												
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución	
			2019	2020	2021	2022	2023	2024				
LA 2.3 Fortalecimiento de la regionalización de servicios <sup>36</sup>	2.3.1 Porcentaje de oficinas regionales que ofrecen la regionalización de servicios	(Cantidad de oficinas regionales que ofrecen la regionalización de servicios) / (Total de oficinas regionales <sup>37</sup> ) *100	44% n=32	47% n=32	50% n=32	53% n=32	56% n=32	59% n=32	59% n=32	Coordinación de Servicios Regionales	2019-2024	
LA 2.4 Aumento de la cobertura del servicio Tarjeta de Identidad de Menores (TIM) <sup>38</sup> en el área periférica <sup>39</sup>	2.4.1 Porcentaje de personas jóvenes identificadas con TIM en el área periférica del país	(Cantidad de personas jóvenes identificadas con TIM en el área periférica del país) / (Total de personas jóvenes que deberían estar identificadas con TIM en el área periférica del país) *100	87%	88%	89%	90%	91%	92%	92%	Departamento Electoral	2019-2024	
LA 2.5 Mejora en el tiempo de resolución para trámites de naturalizaciones	2.5.1 Tiempo promedio desde que inició el trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación (datos en días hábiles)	(Total de días hábiles desde el inicio del trámite de naturalización hasta la fecha en que el TSE resuelve su aprobación) / (Total de cartas de naturalización entregadas)	140	135	130	125	120	115	115	Opciones y Naturalizaciones	2019-2024	

<sup>36</sup> Descentralización de los servicios de notificaciones relativas a gestiones paternidad responsable (Ley n.º 8101) y trámites registrales civiles, así como de los servicios a domicilio, orientados a personas adultas mayores, con discapacidad, privadas de libertad y hospitalizadas, a través de su circunscripción a determinadas oficinas regionales.

<sup>37</sup> El criterio de la Dirección General del Registro Civil permite contemplar las 32 oficinas regionales, sin que sea necesario considerar si se ubican dentro o fuera del Gran Área Metropolitana (GAM).

<sup>38</sup> Servicio contra demanda.

<sup>39</sup> El área periférica corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá -, o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral (SIGE) del Tribunal Supremo de Elecciones.

<b>EJE ESTRATÉGICO: FORMACIÓN EN DEMOCRACIA</b>											
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b> Promocionar la cultura democrática en la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de las acciones orientadas al fomento de la cultura cívica, para el ejercicio responsable de los derechos político-electorales.											
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución
			2019	2020	2021	2022	2023	2024			
LA 3.1 Fortalecer la cobertura de actividades formativas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica <sup>40</sup> del país	3.1.1 Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país <sup>41</sup>	(Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a la población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a población civil en distritos ubicados en el área periférica del país) *100	100% n=8	100% n=8	100% n=9	100% n=5	100% n=7	100% n=8	100% n=45	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2019-2024
LA 3.2 Favorecer la cobertura en la ejecución de actividades formativas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas <sup>42</sup>	3.2.1 Porcentaje de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas <sup>43</sup>	(Cantidad de actividades de formación ejecutadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) / (Total de actividades de formación programadas dirigidas a personas en distritos considerados en condición de carencias críticas) *100	100% n=6	100% n=6	100% n=7	100% n=3	100% n=3	100% n=5	100% n=30	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2019-2024

<sup>40</sup> El área periférica corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá -, o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y al Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral (SIGE) del Tribunal Supremo de Elecciones.

<sup>41</sup> Se varía el valor de "n" en las metas estimadas del lapso 2022-2024, así como en la meta del periodo, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<sup>42</sup> La condición de carencias críticas es la medición alternativa revisada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), que no se basa en la variable de ingreso para estimar el acceso de las personas a servicios esenciales, sino en la metodología NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) que considera el acceso de las personas a: albergue digno, vida saludable, conocimiento, así como a otros bienes y servicios, utilizando el distrito administrativo como criterio para agrupar a la población.

<sup>43</sup> Se varía el valor de "n" en las metas estimadas del lapso 2022-2024, así como en la meta del periodo, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

EJE ESTRATÉGICO: FORMACIÓN EN DEMOCRACIA											
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promocionar la cultura democrática en la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de las acciones orientadas al fomento de la cultura cívica, para el ejercicio responsable de los derechos político-electorales.											
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución
			2019	2020	2021	2022	2023	2024			
LA 3.3 Fortalecimiento de las capacidades político-electorales de las mujeres en los partidos políticos	3.3.1 Porcentaje de mujeres capacitadas en temas político-electorales <sup>44</sup>	(Cantidad de mujeres capacitadas en temas político-electorales) / (Total de personas capacitadas en las actividades de formación en temas político-electorales) *100	30% n=1000	35% n=600	30% n=1000	40% n=contra demanda	42% n=contra demanda	44% n=contra demanda	32% N= 5100	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2019-2024
	3.3.2 Porcentaje de actividades de capacitación desarrolladas en temas político- electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos	(Cantidad de actividades desarrolladas en temas político- electorales con enfoque de género dirigido a mujeres militantes de los partidos políticos) / (Total de actividades en temas político- electorales programadas) *100	6,25% n=16	20% n=10	12,5% n=16	20% n=10	12,5% n=16	20% n=10	14,10% n=78	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2019-2024
	3.3.3 Cantidad de publicaciones en temas político-electorales con enfoque de género	Cantidad de publicaciones en temas político-electorales con enfoque de género a diciembre	-	n=1	-	n=1	-	n=1	n= 3 publicaciones	Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2020, 2022 y 2024
LA 3.4 Evaluación de actividades formativas dirigidas a poblaciones vulnerables <sup>45</sup>	3.4.1 Índice de satisfacción <sup>46</sup> de actividades formativas para personas capacitadas en distritos ubicados en área periférica del país <sup>47 y 48</sup>	$\frac{1}{4} \sum_{i=1}^4 (\bar{x}_i * w_i)$	-	4,00	4,05	8,20	8,30	8,40	8,40	Dirección Ejecutiva (DE) Unidad de apoyo: Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2020-2024

<sup>44</sup> Se varían las metas en el lapso 2022-2024, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022.

<sup>45</sup> Poblaciones vulnerables: mujeres, así como personas participantes de actividades realizadas en distritos ubicados en el área periférica del país, o considerados en condición de carencias críticas.

<sup>46</sup> La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador. Las dimensiones y sus ponderadores son: contenido (0,35); personal facilitador (0,30); metodología y recursos (0,20); organización y servicios de apoyo (0,15).

<sup>47</sup> El área periférica corresponde a la zona del territorio nacional conformada por distritos administrativos que cumplen con la condición de ser limítrofes -implica que algún porcentaje de sus territorios colindan con las fronteras terrestres de Nicaragua o Panamá -, o costeros -presupone que tales distritos tienen un porcentaje de sus territorios en contacto directo con cuerpos de agua salada, que para el caso de Costa Rica, corresponden al Mar Caribe y el Océano Pacífico-, según validación técnica del Sistema de Información Geográfico Electoral (SIGE) del Tribunal Supremo de Elecciones.

<sup>48</sup> Las metas proyectadas para el lapso 2022-2024 y la del periodo se estiman con una escala en base 10 -en sustitución de la escala en base 5, según lo aprobado por el Consejo de Directores en sesión ordinaria n.º 15-2022 y por Tribunal en sesión ordinaria n.º 31-2022 del 29 de marzo de 2022.

EJE ESTRATÉGICO: FORMACIÓN EN DEMOCRACIA											
OBJETIVO ESTRATÉGICO: Promocionar la cultura democrática en la ciudadanía, mediante el fortalecimiento de las acciones orientadas al fomento de la cultura cívica, para el ejercicio responsable de los derechos político-electorales.											
Líneas de acción	Indicador	Fórmula	Metas Anuales						Meta Período	Responsable	Plazo de Ejecución
			2019	2020	2021	2022	2023	2024			
	3.4.2 Índice de satisfacción <sup>49</sup> de actividades formativas para personas capacitadas en distritos considerados en condición de carencias críticas <sup>50 y 51</sup>	$\sum_{i=1}^4 (\bar{x}_i * w_i)$	-	4,00	4,05	8,20	8,30	8,40	8,40	Dirección Ejecutiva (DE) Unidad de apoyo: Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2020-2024
	3.4.3 Índice de satisfacción <sup>52</sup> de actividades formativas en temas políticos electorales con enfoque de género dirigidas a mujeres militantes de partidos políticos <sup>53 y 54</sup>	$\sum_{i=1}^4 (\bar{x}_i * w_i)$	-	4,00	4,05	8,20	8,30	8,40	8,40	Dirección Ejecutiva (DE) Unidad de apoyo: Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2020-2024
	3.4.4 Índice de efectividad <sup>55</sup> de actividades formativas en temas políticos electorales con enfoque de género dirigidas a mujeres militantes de partidos políticos <sup>56</sup>	$\sum_{i=1}^4 (\bar{x}_i * w_i)$	-	3,80	3,85	7,80	7,90	8,00	8,00	Dirección Ejecutiva (DE) Unidad de apoyo: Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED)	2020-2024

<sup>49</sup> La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador. Las dimensiones y sus ponderadores son: contenido (0,35); personal facilitador (0,30); metodología y recursos (0,20); organización y servicios de apoyo (0,15).

<sup>50</sup> La condición de carencias críticas es la medición alternativa revisada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), que no se basa en la variable de ingreso para estimar el acceso de las personas a servicios esenciales, sino en la metodología NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) que considera el acceso de las personas a: albergue digno, vida saludable, conocimiento, así como a otros bienes y servicios, utilizando el distrito administrativo como criterio para agrupar a la población.

<sup>51</sup> Las metas proyectadas para el lapso 2022-2024 y la del periodo se estiman con una escala en base 10 -en sustitución de la escala en base 5, según lo aprobado por el Consejo de Directores en sesión ordinaria n.º 15-2022 y por Tribunal en sesión ordinaria n.º 31-2022 del 29 de marzo de 2022.

<sup>52</sup> La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador. Las dimensiones y sus ponderadores son: contenido (0,35); personal facilitador (0,30); metodología y recursos (0,20); organización y servicios de apoyo (0,15).

<sup>53</sup> Se deja sin efecto la dimensión de "Infraestructura" en el cuestionario que se aplica para el cálculo de índices, lo que conlleva modificar la fórmula del indicador de 5 a 4 dimensiones, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Directores en sesión n.º 25-2022 y por el Tribunal en sesión ordinaria n.º 49-2022. De manera tal que se lea: contenido (0,35); personal facilitador (0,30); metodología y recursos (0,20); organización y servicios de apoyo (0,15).

<sup>54</sup> Las metas proyectadas para el lapso 2022-2024 y la del periodo se estiman con una escala en base 10 -en sustitución de la escala en base 5, según lo aprobado por el Consejo de Directores en sesión ordinaria n.º 15-2022 y por Tribunal en sesión ordinaria n.º 31-2022 del 29 de marzo de 2022.

<sup>55</sup> La efectividad se refiere al nivel en que la persona entrevistada percibe la transferencia de conocimientos y destrezas a partir de la actividad formativa, considerando: las características iniciales de las personas participantes, la utilidad, aplicabilidad y uso de los contenidos, así como aspectos actitudinales de salida en las personas participantes.

La fórmula corresponde a la sumatoria del producto del promedio de cada una de las 4 dimensiones por su respectivo ponderador. Las dimensiones y sus ponderadores son: aplicación de los conocimientos (0,45); utilidad de la actividad formativa (0,35); actitud y uso (0,15); así como perfil de entrada (0,05).

<sup>56</sup> Las metas proyectadas para el lapso 2022-2024 y la del periodo se estiman con una escala en base 10 -en sustitución de la escala en base 5, según lo aprobado por el Consejo de Directores en sesión ordinaria n.º 15-2022 y por Tribunal en sesión ordinaria n.º 31-2022 del 29 de marzo de 2022.